

## **Bases del producto promocional ‘Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental’**

1. La Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental, gestora de La Ruta del Vino Rioja Oriental, con domicilio en Plaza de Orenzana 6, entreplanta derecha, 26580 Arnedo, La Rioja, tiene previsto desarrollar una campaña de promoción para todos los socios de la ruta del vino y de la zona de actuación de la misma, a través de un producto turístico denominado “Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental”.

### **2. Ámbito territorial de la promoción**

España.

### **3. Público Objetivo**

Visitantes y turistas nacionales e internacionales, mayores de 18 años.

### **4. Período de validez de la promoción**

El período máximo de validez de la promoción comprenderá el periodo entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, mientras el producto turístico objeto de estas bases esté vigente, salvo decisión de anularlo por parte de la misma, previo aviso en las vías de difusión normalizadas por la propia Ruta del Vino.

### **5. Premios**

#### **5.1.- Premio trimestral ‘Fin de semana en Rioja Oriental’**

El premio consistirá en un fin de semana para dos personas en una zona de la Ruta del Vino Rioja Oriental que incluye: una noche en un hotel o casa rural, localizado en una de las zonas de la ruta, en régimen de alojamiento y desayuno; Una comida y una cena basadas en la gastronomía característica de la ruta acompañada de vinos con Denominación de Origen y una visita a alguna de las bodegas de la ruta con degustación de vinos, así como visita guiada a uno de los recursos turísticos de la zona de la Ruta.\*

\*El premio no incluye el desplazamiento, que correrá a cargo del ganador del premio.

#### **5.2.- Premio trimestral ‘Lote de productos gastronómicos de Rioja Oriental’**

Por la cumplimentación de dos sellos del pasaporte, el participante optará a un sorteo trimestral de productos gastronómicos de la zona, valorado en 75 €, en función de disponibilidad de los socios de la Ruta del Vino Rioja Oriental.

#### **5.3.- Condiciones**

Los premios serán nominales y excluyentes, por lo que, en el caso de que una misma persona quiera participar en ambos sorteos trimestrales (‘fin de semana en Rioja Oriental’ y ‘Lote de productos gastronómicos de Rioja Oriental’) implicará conseguir 6 sellos diferentes.

### **6. Funcionamiento de la promoción**

Aquellos turistas o visitantes de la ruta que deseen participar en el sorteo, sólo tendrán que enviar la fotografía del pasaporte correctamente cumplimentado y sellado (será necesario que al menos el 50% de los sellos correspondan al listado de establecimientos socios y como máximo, el 50% de los sellos correspondan a visitas a Patrimonio de Rioja Oriental\*). La fotografía se podrá enviar vía Whatsapp, al teléfono 649 17 05 76 o al correo electrónico [info@rutadelvinoriojaoriental.com](mailto:info@rutadelvinoriojaoriental.com). Como paso obligatorio para poder participar, deberán

completar la encuesta que aparece en la página web de la Ruta del Vino Rioja Oriental, en el apartado 'Pasaporte Enoturístico', a través del enlace <http://www.rutadelvinoriojaoriental.com/pasaporte-enoturistico-2>, enviándola con los datos solicitados al correo electrónico citado. El ganador se determinará trimestralmente al azar de entre todos los participantes que hayan cumplimentado el pasaporte y la encuesta en el periodo trimestral vigente, a través de un sorteo el primer día laborable de octubre de 2020, y de enero, abril y julio de 2021. Cada sorteo trimestral contemplará únicamente los pasaportes cuyos sellos se hayan conseguido en el trimestre al que se refiera el citado sorteo. Se validará únicamente un ganador por mail o Whatsapp de forma trimestral, al cual se le notificará el premio a través de correo electrónico y llamada telefónica. La Ruta del Vino Rioja Oriental le proporcionará un bono con los datos de las reservas, previamente consensuadas entre la Ruta del Vino y el propio premiado y sujetas a la disponibilidad por parte de todos los implicados.

\* La Ruta del Vino Rioja Oriental pondrá a disposición de los participantes un listado de todos los socios en los que sellar el Pasaporte en <http://www.rutadelvinoriojaoriental.com/pasaporte-enoturistico-2>

## **7. Publicidad de la promoción**

El producto promocional objeto de las presentes bases podrá proporcionarse a través de la promoción mediante la entrega de un soporte impreso por parte de cualquiera de los socios de la Ruta del Vino Rioja Oriental o descargarse en la página web de la misma, en el apartado 'Pasaporte Enoturístico' <http://www.rutadelvinoriojaoriental.com/pasaporte-enoturistico-2>. Para facilitar el acceso y dar conocimiento del funcionamiento del mismo, desde el mismo soporte digital en la citada página web de la Ruta del Vino Rioja Oriental estará disponible la documentación necesaria para la participación: Pasaporte Enoturístico, encuesta obligatoria, listado de socios donde sellar el pasaporte y las presentes bases. Asimismo, desde la Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho a las distintas acciones de publicidad y difusión que se consideren de interés.

## **8. Cláusulas adicionales**

- I. La participación en el Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental incluye la aceptación inherente de las presentes bases.
- II. La Ruta del Vino Rioja Oriental solventará las dudas que presenten las bases del Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental con respecto a la legislación vigente sobre publicidad y defensa de los consumidores.
- III. Quedan excluidos de la participación en este producto promocional tanto el personal de la Ruta del Vino Rioja Oriental como los colaboradores externos involucrados en la promoción.
- IV. La aceptación de las presentes bases autoriza a la Ruta del Vino Rioja Oriental a utilizar las fotografías ganadoras para cuya publicación o promoción se considere desde la organización, sin que ello conlleve algún otro derecho distinto del premio recibido.
- V. Con el fin de verificar la identidad, la Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho de realizar los controles que considere.
- VI. El pago de los ingresos a cuenta de los premios establecidos en el art. 101.7 de la Ley 35/ 2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y en el art. 75.2 apartado c) del Reglamento del

- Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, y los impuestos de los premios correrán a cargo de los premiados.
- VII. Estas bases excluyen aquellos gastos no descritos en las mismas, aplicando la legislación vigente:
- a. **Ley 35/2006 de 28 de noviembre**, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No residentes y sobre el Patrimonio.
  - b. **Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
  - c. **Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.
  - d. Demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.
- VIII. El premio no estará sujeto a modificación alguna con respecto a lo establecido en las presentes bases ni podrá ser canjeado por su valor en metálico.
- IX. La Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho a establecer, en caso de que lo considere necesario, las modificaciones oportunas con respecto a la fecha y el destino de los premios.
- X. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de contacto utilizados en el producto 'Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental' serán incluidos en un fichero propiedad de la Asociación de Desarrollo Rural La Rioja Suroriental, gestora de la Ruta del Vino Rioja Oriental, con la finalidad de posibilitar las comunicaciones a través de correo electrónico con los distintos contactos que ésta mantiene dentro del ejercicio de su actividad y la de sus socios. Sin perjuicio de ello se le informa de que el usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los demás derechos que reconoce la legislación vigente, para lo cual debe dirigirse a ADR La Rioja Suroriental, Plaza Orenzana, 6. 26580, de Arnedo, La Rioja, adjuntando fotocopia del documento acreditativo de identidad o bien por correo electrónico a [adr@lariojasuroriental.com](mailto:adr@lariojasuroriental.com).
- XI. La presente promoción se registrará por el Derecho español común vigente. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto la organizadora como los participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de La Rioja, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.